

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020, Proceso Ejecutivo Laboral No.2019-794, de CARMEN MIREYA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES. Al Despacho del señor Juez informando que se hace necesario reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia pública, debido a la situación actual de pandemia. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día 29 DE JULIO DE 2020 a la Hora de las 10:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 73 del 15 de JULIO DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL.-. Proceso ejecutivo No. 2019-721 de ALVARO YESID MIKAN SILVA y OTRO Contra MONICA ANDREA GONZALEZ OVALLE. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte ejecutante allega vía correo electrónico trámite de aviso de que trata el art. 292 C.G.P. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, el juzgado dispone:

ABSTENERSE de estudiar la documental allegada, ya que como se observa en el formato adjunto, el aquí apoderado tramito el Aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., y no observa este operador judicial que al plenario obre tramite referente al art. 291 del C.G.P., el cual fue ordenado mediante auto que libra mandamiento ejecutivo de pago. Por otro lado, el formato de aviso allegado, no cumple en su totalidad con los requisitos exigidos, ya que no hace mención de nombramiento de curador ad litem a fin de que represente a la parte que no se notifique.

Una vez la parte allegue constancia de trámite del citatorio, deberá solicitar a este despacho mediante escrito, la elaboración del aviso art. 292 C.G.P., a fin de que por secretaría se elabore con todos los requisitos que se requiere.

Así las cosas, lo allegado no se tendrá en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RÝMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 73 del 15 de JULIO de 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL.- EJECUTIVO LABORAL No. 2019-266. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020. De NICEFORO PACHON contra COLPENSIONES. Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por resolver solicitudes allegadas por la apoderada de la parte actora y por la parte ejecutada. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: resolver a la apoderada de la parte ejecutada COLPENSIONES, que no es posible acceder a la petición allegada el día 6 de julio de 2020, en cuanto a la terminación del proceso, ya que como se puede observar a folio 198, existe un saldo por cancelar por la suma de \$800.000.00

SEGUNDO: en cuanto a la petición allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, se le informa que en su oportunidad le estaremos indicando cómo será el trámite en cuanto al pago de depósitos judiciales. Por correo electrónico se le allegará la copia del auto solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.*

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 73 del 15 de julio 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

DLNR

INFORME SECRETARIAL. EJECUTIVO No. 2019-762 de WILLIAM MIGUEL AVELLANEDA MENDOZA contra OBRAS CIVILES Y EQUIPOS LTDA OCIEQUIPOS LIMITADA. Bogotá D.C., 13 de Julio de 2020. Al Despacho del señor juez las presentes diligencias informando que la parte ejecutante allegó liquidación de crédito la cual está pendiente ordenar correr el respectivo traslado a la parte ejecutada. Así mismo, se encuentra pendiente para resolver sobre solicitud allegada por la parte ejecutada. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

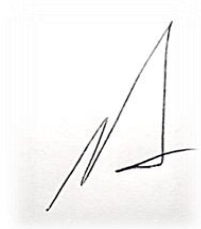
Visto el informe secretarial el despacho dispone:

CORRASE TRASLADO a la parte ejecutada de la liquidación de crédito allegada vía correo electrónico, por el apoderado de la parte ejecutante, por el término de ley, visible a folio 129, atendiendo lo normado por el artículo 446 del C.G.P, numeral 2º.

Para resolver sobre la petición allegada por la apoderada de la parte ejecutante, se ordena que por secretaría se remita vía correo electrónico la documental solicitada en memorial visible a folio 128.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

ARMAR

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 73 del 15 de JULIO DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL. EJECUTIVO No.2017-841 OSWALDO CASTILLO MALDONADO contra COLPENSIONES. Bogotá D.C., 13 de Julio de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la ejecutada COLEPENSIONES allegó resolución y se hace necesario poner en conocimiento de la parte ejecutante. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante RESOLUCION SUB 103789 de fecha 07 de mayo de 2020, a fin de que se pronuncie al respecto.

Para observar la mencionada resolución, favor hacer la petición vía correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co ya que en el momento no se cuenta con correo electrónico actualizado para tal fin. Se le requiere colocar en la referencia: clase de proceso y número de radicado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

Nó. 73 del 15 de JULIO DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL. EJECUTIVO No.2017-416 ENRIQUE MARÍÑO ALVAREZ contra COLPENSIONES. Bogotá D.C., 13 de Julio de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la ejecutada COLEPENSIONES allegó resolución y se hace necesario poner en conocimiento de la parte ejecutante. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial el despacho dispone:

PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante RESOLUCION SUB 19406 de fecha 23 de enero de 2020, a fin de que se pronuncie al respecto.

Para observar la mencionada resolución, favor hacer la petición vía correo electrónico jlato25@cendoj.ramajudicial.gov.co ya que en el momento no se cuenta con correo electrónico actualizado para tal fin. Se le requiere colocar en la referencia: clase de proceso y número de radicado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

Nó. 73 del 15 de JULIO DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020, Proceso Ejecutivo Laboral No.2012-728, de AFP PORVENIR contra COVICOR LTDA EN LIQUIDACION. Al Despacho del señor Juez informando que se hace necesario reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia pública, debido a la situación actual de pandemia. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día 31 DE JULIO DE 2020 a la Hora de las 11:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 73 del 15 de JULIO DE 2020



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR